



Resolución Directoral UGEL 03-N°0583

San Miguel, 10 FEB. 2006

Visto, el expediente N° 41769, de fecha 24 de agosto del 2004, con un total de ciento cincuenta (150) folios útiles, presentado por don Ernesto Aníbal Juárez Alván, identificado con DNI N° 07455480, en su calidad de Promotor, solicita la Apertura y Funcionamiento de la IEOP "NEW SYSTEM INSTITUTE"- Sistemas Empresariales; cuya sede institucional está ubicada en la Av. Arequipa N° 333, del Distrito de Cercado de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N°03, velar por el normal funcionamiento Administrativo y Técnico Pedagógico de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la Comunidad.

Que, asimismo es necesario ofrecer diversidad de oportunidades educativas formativas en la Modalidad de Educación Ocupacional, a la población en general, garantizando así el derecho de los Participantes a escoger la Institución Educativa para su capacitación;

Que, practicadas las visitas de verificación y evaluación del Proyecto de Autorización de Apertura y Funcionamiento de la Institución Educativa Ocupacional Privada "NEW SYSTEM INSTITUTE" - Sistemas Empresariales, se determina que la infraestructura y equipamiento educativo propuestos, reúnen las condiciones técnico- pedagógicas, ambientales y sanitarias para ofertar Servicios Educativos a Jóvenes y Adultos, en los Cursos Ocupacionales de Computación e Informática; Ensamblaje, Mantenimiento y Reparación de Computadoras; y de Inglés Americano;

Que, el Promotor de la Institución Educativa Ocupacional Privada "NEW SYSTEM INSTITUTE"- Sistemas Empresariales, ha cumplido en presentar los requisitos establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por D.S. N° 016-2004-ED, del Sector Educación.

Estando a lo opinado favorablemente por el Área de Gestión Pedagógica con el Informe N° 581-EEO-AGP-2005, y por el Área de Gestión Institucional mediante Informes N° 1072-2005-INFRA-RPD-AGI/UGEL N° 03 y N° 1281-2005-UGEL.03-AGI-ER y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 26549-Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante Ley N° 27444; D.S. N° 001-96-ED, D.S. N° 040-84-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED; D.S. N° 016-2004-ED; R.M. N° 604-85-ED; R.M N° 368-88-ED; R.M. N° 114-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, en vía de regularización, a partir del año lectivo del 2005, la Apertura y Funcionamiento de la IEOP "NEW SYSTEM INSTITUTE"- Sistemas Empresariales, cuya sede institucional está ubicada en la Av. Arequipa N° 333, del Distrito de Cercado de Lima, para desarrollar los cursos ocupacionales en la forma que se detalla a continuación:



AREA	CURSO OCUPACIONAL	PROGRAMA	DURACION
Computación e Informática	Computación e Informática	Básico	400 horas
	Ensamblaje, Mantenimiento y Reparación de Computadoras	Básico	750 horas
Idiomas	Inglés Americano	Básico	650 horas

Artículo 2°.- RECONOCER, en vía de regularización, a partir del año lectivo del 2005, a don Ernesto Aníbal Juárez Alván, identificado con D.N.I. N° 07455480, como Promotor de la IEOP "NEW SYSTEM INSTITUTE"- Sistemas Empresariales; cuya sede institucional se encuentra ubicada en la Av. Arequipa N° 333, del Distrito de Cercado de Lima jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, quién frente al Ministerio de Educación asumirá las responsabilidades y obligaciones que le compete conforme a Ley.

Artículo 3°.- RECONOCER, en vía de regularización, a partir del año lectivo del 2005 hasta el 12 de octubre del 2007, a doña Gladys Yomar Alván Ruiz, identificada con D.N.I. N° 09932089, con Título de Profesora de Educación Secundaria Área Principal: Ciencias Naturales - Área Secundaria: Educación por El Arte, con Registro N° 04112-INIDE, como Directora de la IEOP "NEW SYSTEM INSTITUTE"- Sistemas Empresariales, cuya sede institucional se encuentra ubicada en la Av. Arequipa N° 333, del Distrito de Cercado de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

Artículo 4°.- REGISTRAR a la Institución Educativa Ocupacional Privada "NEW SYSTEM INSTITUTE"- Sistemas Empresariales, con el Respectivo Código, en el Directorio de Instituciones Educativas Privadas, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

Artículo 5°.- RECOMENDAR, al Promotor de la Institución Educativa Ocupacional Privada "NEW SYSTEM INSTITUTE"- Sistemas Empresariales, que la presente Autorización no le exige de obtener la Licencia Municipal respectiva.

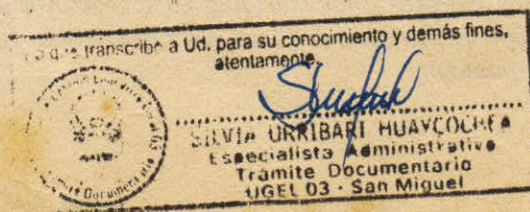
Artículo 6°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica, Área de Gestión Institucional y al Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 03, ejecutar acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7°.- DISPONER, que una copia de la Resolución se exhiba en un lugar visible y en forma permanente en la Dirección del Plantel.

Artículo 8°.- La presente Resolución de Registro de Apertura y Funcionamiento caduca automáticamente si la Institución Educativa Privada no funciona en el plazo de un año escolar.

Artículo 9°.- La presente Resolución no otorga otro derecho que lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. JOSÉ MERCEDES PANTA PANTA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03

SILVIA URRIBARI HUAYCOCHA
Especialista Administrativa
Trámite Documentario
UGEL 03 - San Miguel